

# LAC-2016-2 v4

---

RESERVA DE DIRECCIONES IPV4 PARA  
INFRAESTRUCTURA CONSIDERADA CRITICA O  
ESENCIAL PARA LA OPERACIÓN DE INTERNET EN LA  
REGIÓN

# Resumen

---

- Crear una reserva equivalente a un /15 de IPv4.
- **Independiente** de las reservas consideradas para la terminación del espacio de direcciones IPv4.
- Sólo para cubrir solicitudes destinadas a **desplegar infraestructura** considerada crítica o esencial para la operación de internet, según la definición establecida en el punto 2.3.3.2 del Manual de Políticas.
- Esta reserva se activaría una vez que **haya terminado** el espacio de la Fase 3.

# Justificación

---

- Tiempo esperado de coexistencia de los protocolos IPv4 e IPv6.
- Necesidad de ampliar y desplegar nueva infraestructura de Internet aún cuando hayan terminado las Fases de Terminación de IPv4.

# Texto propuesto

---

- Modificar el punto 2.3.3.2 del manual de políticas de la siguiente forma:

**Cambiar el primer párrafo, que actualmente dice:**

“Se llaman micro asignaciones a aquellas que signifiquen prefijos mayores a un /20 pero siempre menores o iguales a un /24.”

**Texto propuesto:**

“Se llaman micro asignaciones a aquellas que signifiquen prefijos mayores o iguales a un /22 pero siempre menores o iguales a un /24.”

# Texto propuesto

---

- Crear el punto 2.3.5. dentro del Manual de Políticas de LACNIC, con el siguiente texto:

2.3.5. Reserva Especial de Direcciones IPv4 para Infraestructura Crítica para la Operación de Internet en la Región.

1. Esta reserva entrará en funcionamiento una vez que haya terminado el espacio de direcciones considerado para la Fase 3 de Agotamiento de IPv4 en la región.

2. LACNIC creará una reserva equivalente a un /15 de direcciones IPv4 para facilitar el despliegue de infraestructura considerada crítica o esencial para la operación de Internet en la región, entendiéndose por infraestructura crítica la definición mostrada en el punto 2.3.3.2 del Manual de Políticas.

3. La solicitud de direccionamiento para infraestructura crítica puede realizarse en cualquier momento.

4. La asignación de direcciones de esta reserva estará acotada a los siguientes tamaños:

asignación mínima: /24

asignación máxima: /22

5. El tamaño de la asignación estará sujeto a la comprobación de uso y el análisis por LACNIC o el NIR correspondiente.

6. Las direcciones asignadas bajo este punto deberán ser devueltas a LACNIC o al NIR correspondiente una vez que la necesidad original de la solicitud haya terminado.

7. Las direcciones asignadas a partir de esta reserva no podrán ser utilizadas para un propósito distinto del que haya generado la solicitud. La ocurrencia de este evento ocasionará la revocación de la asignación y la subsecuente devolución de las direcciones a LACNIC o al NIR correspondiente.

# Información Adicional

---

- El espacio de esta reserva sería tomado del espacio considerado para la Fase 3 de Terminación del Espacio de Direcciones IPv4.
- La reserva debería generarse una vez que alcance consenso y sea ratificada por el directorio.

---

Sus dudas y/o comentarios  
son bienvenidos.

---

# ¡Gracias!

Edmundo Cázarez-López  
edmundo.cazarez@nic.mx